

EJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2015 00029 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, respuesta de la Superintendencia de Sociedades ofrecida por LUZ HELENA RUEDA TOLOZA, Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 01 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. En atención a la respuesta ofrecida mediante oficio 2022-06-003121 suscrita por LUZ HELENA RUEDA TOLOZA, Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga, líbrese nueva comunicación ordenando a la funcionaria dar respuesta de manera completa a las tres (3) interrogantes consignados en el oficio No. 389 RAD: 2015-029-00 de 06 de mayo de 2022 en el que se solicitaba:

“Informe sobre la confirmación o no del acuerdo de negociación presentado por el señor JORGE ACEVEDO RUEDA el 12 de abril de 2022. Así mismo se informe si ya fue realizada la audiencia de que trata la precitada norma, y en caso tal, cuando en qué fecha realizó o se realizará la misma.”

Lo anterior, por cuanto la comunicación emitida se limita a hacer énfasis en la suspensión de los procesos, sin que dé respuesta a lo que se pidió y la dilación injustificada de los trámites de insolvencia atenta contra el derecho de acceso a la administración de justicia de los acreedores.

Líbrese oficio por secretaría y remítase, concediendo como termino para responder, **dos (2)** días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de la sanción de multa de que trata el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. por la inobservancia a la orden impartida.

2. Ordénese a la apoderada del demandado que, para los días 15 de cada mes -o su siguiente hábil-, rinda sendos informes sobre el estado y avances de la negociación de emergencia. La desatención de este requerimiento le hará incurrir en sanción tipo multa, descrita en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **03 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485266265654ac98266e286d85498442bb90bbf6ea9f6dac22debe73b1cdc245**

Documento generado en 02/06/2022 08:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>